

**RAFAEL ORTIZ**  
Director general  
de Relaciones  
Laborales



El Tribunal Laboral de Catalunya se ha convertido en un instrumento muy útil para el entendimiento entre empresas y trabajadores, hasta el punto de haber apadrinado la mitad de convenios en el último año.

La mediación del tribunal ha permitido resolver con acuerdo más de la mitad de los casos

## El TLC ha realizado 60 actuaciones de conciliación y arbitraje en su primer año

BARCELONA □ AGUSTÍ NACENTE

**E**l Tribunal Laboral de Catalunya (TLC) ha realizado un total de 60 actuaciones de mediación y arbitraje durante su primer año de existencia. De este volumen de actividad, 57 actuaciones corresponden a conciliaciones o mediaciones y tres, a arbitrajes.

El Tribunal Laboral de Catalunya es un organismo extrajudicial creado al amparo del acuerdo interprofesional de Catalunya, firmado entre la patronal catalana Fomento del Trabajo Nacional y los sindicatos mayoritarios, Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores.

El TLC está financiado por la Fundació Tribunal Laboral de Catalunya, regida por un

patronato en el que también participa, además de los agentes que forman el tribunal, la Generalitat de Catalunya.

El principal objetivo del TLC es el de —mediante sus actuaciones como entidad especializada en materia laboral y la ecuanimidad que permite la pluralidad con la que está formado— facilitar la consecución de acuerdos entre las partes implicadas en conflictos laborales.

### Gran número de acuerdos

De las actuaciones emprendidas por el TLC, más de la mitad ha concluido con acuerdos. El presidente del Patronat de la Fundació del TLC y director general de Relaciones Laborales del departamento de Treball, Rafael Ortiz, quien presentó ayer el balance del

primer año del TLC, señaló que el volumen de actuaciones realizado evidencia la importancia de la labor del tribunal a la hora de evitar la judicialización de los conflictos laborales.

Ortiz señaló que, aunque el primer año de vida no ha sido completo a causa del rodaje de los primeros meses, el balance es positivo. No obstante, también reconoció que hay aún muchas empresas que no acuden al tribunal porque desconocen su existencia.

Los acuerdos entre empresas y trabajadores conseguidos ante el tribunal permiten una rapidez imposible de conseguir por la vía judicial. Además, la intervención del TLC, no implica para sus usuarios ningún coste, a diferencia de lo que sucede en los procesos

ante un tribunal.

El sector al que pertenece la mayoría de las empresas que han acudido al tribunal es el siderometalúrgico, seguido por el de los transportes y las artes gráficas.

Para acudir a la mediación del TLC las partes implicadas en un conflicto deben consensuar la solicitud de su intervención. No obstante, el tribunal también actúa a instancias de alguna de las partes si en los convenios colectivos correspondientes se establece que la empresa se someterá a su concurso.

En la actualidad, en Catalunya, hay un total de 111 convenios de empresa y 75 convenios de sector sometidos al TLC, lo que supone una cobertura de 741.340 trabajadores y de 92.664 empresas.